

DIGO yo DON José de Guzman —

que he vendido á

{ Joséela Sto. en segos chala trin

N 17.

de edad al parecer, como de 18 a 20 ~~—~~ años,
poco mas ó menos, en precio de Cuatrocientos Setenta
y quince pesos por perteneciente á la Partida que en
mayor número se ha conducido baxo partida de rexistro del
Puerto cevalparais en la Tagata ^{nom-}
brado la Prunedia ^{y es decla-}
racion, que dicho ~~regio~~ ^{lo he}
vendido bien rexistrado, y escogido por el Facultativo
Sobrani Salas — á nombre del comprador á su
satisfaccion, con todas las tachas, defectos, vicios, y
enfermedades ocultas, y manifiestas, que al presente ten-
ga, ó adquiera y tenga en lo sucesivo: alina en boca,
costal en huesos á usanza de Feria, sin asegurarlo de
achaque alguno, y dicho comprador que lo ha hecho re-
conocer, se dí por contento, y entregado de él, y acep-
ta la venta en estos términos, renunciando, como desde
luego renuncia la accion de Redhivitoria, aunque de de-
recho se requiera, excepto solo en los dos achaques del
mal de Corazon y Gotacoral, verificándose estos de la
fecha en los sesenta dias, segun uso establecido; porque
sí despues de este término le sobreviniese, y adoleciese
de ellos ha de ser por su cuenta: En fe de lo qual
le doy este Despacho, para que le sirva de bastante Do-
cumento de propiedad en forma. Lima, yebrero 6 de 1802

CO-M 1
CAU: 21
DOC. 1302
FOL. 1
1802



Misc. 1302

Pesos.

+ 464. =

José M. A. de Santander

